ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SÓLIDOS MERIENDA ESCOLAR - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2020

INFORME DE REEVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, a los 06 días del mes de Abril de 2020, siendo las 10:00 hs se presenta el **Informe resultante de la reevaluación de Ofertas correspondiente a la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2020 PARA LA " ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SÓLIDOS MERIENDA ESCOLAR - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM " ID 374.321**, elaborado en base al acta de apertura de ofertas de fecha 12 de febrero y según a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y del **Decreto Nº 2992/19** y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración del Gobernador del Quinto Departamento del Caaguazú.----------

Por Resolución de la Máxima Autoridad de la institución, en su Art. 1º se constituyó el Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Primeramente en base a la Resolución **DNCP Nº 1416/20**, se anula la declaración desierta y dispone una nueva evaluación el presente llamado.----------

Atendiendo a las consideraciones de la DNCP el comité antes de realizar un nuevo análisis de las ofertas, se avocó a examinar el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y todas las documentaciones presentadas por las empresas en el presente llamado.----------

APERTURA DE SOBRES.

De conformidad al Acta de Apertura de Ofertas – Licitación Pública Nº 03/2020 en fecha 12 de Febrero del año 2020, se procedió al acto de apertura siendo las 08:00 hs., dándose lectura de las ofertas recepcionadas conforme al siguiente detalle:----------

Orden	Empresas	Ítem	Monto oferta
1	LADERO PARAGUAYO S.A	Nº 1 - Cereales	3.379.082.400
		Nº 2 - Galletitas	4.836.421.800
		Nº 3 - Chipitas	5.120.917.200
	CAMICA S.R.L.	Nº 1 - Cereales	2.980..428.000
		Nº 2 - Galletitas	3.314.371.410
		Nº 3 - Chipitas	3.376.012.080

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

El representante de la empresa Ladero Paraguayo observa que la empresa CAMICA SRL:

1. No presenta el certificado de calidad correspondiente al cumplimiento de estándares internacionales acreditados por el ONA que demuestra aptitudes para la distribución de alimentos para consumo humano requeridos en la base de contratación.
2. No presenta un local propio o alquilado dentro del departamento que cuente con las habilitaciones para el acopio, almacenamiento y distribución de los productos habilitados por el INAN.
3. No presenta copia simple del certificado de cumplimiento en buenas prácticas de almacenamiento otorgado por el INAN.
4. El boceto del envase individual primario de producto Galletita dulce y Chipita presenta una diferencia entre el requerido por el Pliego. Declara Gobierno del Caaguazú debiendo ser Gobernación de Caaguazú como requiere en las especificaciones.

Abog. Marcial Cardozo Ortiz
Director Jurídico

Lic. Raquel Coronel de Britez
Secretaria de Educación
Gobernación de Caaguazú

Lic. Mercedes Fabiola Núñez Medina
Nutricionista
Reg. Nº 1841

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

5. Los precios cotizados en el Ítem Cereal, Galletita Dulce y Chipita se encuentran por debajo del 30% del precio referencial publicado por la Convocante
6. En la lista de precios se observa un error en la casilla que corresponde a la Unidad de Medida, declara solo "Unidad De", además pone solo procedenci debiendo ser procedencia.

Respuesta del Comité:

Las Observaciones realizadas en los puntos N°1, 2, 3, 4 Y 5 guardan relación con documentos formales no sustanciales, por lo que el Comité de Evaluación podrá requerirlos en la instancia correspondiente para analizar la situación manifestada en detalle.

Con relación al Punto N°6, se ha verificado la oferta y después de un análisis de la observación, este Comité determina que los errores señalados no resultan materiales y no alteran la sustancia del Listado de Precio ni de la Oferta, por tanto, no se observa una desviación significativa en el documento, **esta observación es desestimada.**

El representante de la empresa CAMICA SRL observa que la empresa LADERO PARAGUAYO S.A.:

1. No presenta las habilitaciones adecuadas para el acopio, almacenamiento y distribución del depósito dentro del departamento tales como el Registro de Establecimiento emitido por el INAN, los planos municipales aprobados ni la patente comercial solicitada por la convocante.
2. El Certificado ISO 9001 presentado corresponde al servicio de Catering.
3. Aclara que el documento BPA es un documento que se solicita para la firma de contrato.
4. Aclara además que el Formulario Lista de Precios se baja del sistema.

Respuesta del Comité:

Las Observaciones y/o aclaraciones realizadas en los puntos N° 1, 2 y 3 guardan relación con documentos formales no sustanciales, por lo que el Comité de Evaluación podrá requerirlos en la instancia correspondiente para analizar la situación manifestada en detalle.

Con respecto al comentario por parte de CAMICA SRL en el Punto N°4, el Comité se remite a la determinación efectuada en oportunidad del análisis de la observación hecha por Ladero Paraguayo S.A. respecto al punto N° 6, el mismo ha quedado desestimado.

Abog. Marcelo Cardozo Jimenez
Director Jurídico
Gobernación de Caaguazú

Lic. Nanci Raquel Coronel de Brítez
Secretaria de Educación
Gobernación de Caaguazú

VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

	CAMICA S.R.L.	LADERO PARAGUAYO S.A.
a) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar en la planilla de precios, que fuera descargada del SICP y adjuntada al formulario de oferta, los ítems en los cuáles participará.	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;	Cumple	Cumple
c) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta:	Cumple	Cumple
*Declaración Jurada - ART. 40°	Cumple	Cumple

Lic. Mercedes Fabiola Núñez Medina
Nutricionista
Reg. Nº 1841

DECLARACIÓN JURADA – RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC, se ha procedido a verificar si los oferentes no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40°, inciso a) y b) de la Ley N°2051/03, en base al siguiente análisis:

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

	CAMICA S.R.L.	LADERO PARAGUAYO S.A.
Presentación satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03	Cumple	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Sin Registros	Sin Registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH O BIEN SE DESPRENDEN DE DATOS QUE SE OBTIENEN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	Sin Registros	Sin Registros

REGISTRO DE INHABILITADOS DE LA DNCP

En fecha 25 de febrero se ha verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en el registro de Proveedores si los oferentes que presentaron sus ofertas se encuentran REGISTRADOS como inhabilitados por la DNCP. De la verificación realizada, se ha constatado, que las firmas oferentes no registran inhabilitación vigente.

PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS (GS. IVA INCLUIDO)

DESCRIPCIÓN	CAMICA S.R.L.	LADERO PARAGUAYO S.A.
Ítems del llamado Adquisición de Alimentos Sólidos Merienda Escolar	9.670.811.490	13.696.421.400

PRECIO UNITARIO OFERTADO

OFERENTE: CAMICA S.R.L.

ITEM	Descripción del Bien	PRECIO UNIT. OFERTADO	PRECIO UNIT. ESTIMADO	DIFERENCIA	PORC. DIF.
1	Cereales	1,100	1,486	-386	-26%
2	Galletita Dulce	699	1,050	-351	-33%
3	Chipita	712	1,274	-562	-44%

OFERENTE: LADERO PARAGUAYO S.A.

ITEM	Descripción del Bien	PRECIO UNIT. OFERTADO	PRECIO UNIT. ESTIMADO	DIFERENCIA	PORC. DIF.
1	Cereales	1,380	1,486	-106	-7%
2	Galletita Dulce	1,020	1,050	-30	-3%
3	Chipita	1,080	1,274	-194	-15%

Del análisis realizado a las ofertas presentadas para esta licitación y los precios referenciales establecidos en esta convocatoria, el comité de Evaluación considera que se dan las condiciones descriptas en la **Resolución DNCP N°411/2018** para solicitar el desglose de precios a la firma CAMICA S.R.L. por superar el porcentaje establecido en la mencionada resolución para los **ítems 2 y 3**.

Abog. Marcial Cardozo Jimenez
Director Jurídico
Gobernación de Caaguazú

Lic. Nandi Raquel Coronel de Brítez
Secretaria de Educación
Gobernación de Caaguazú

Lic. Nutricionista
Nutricionista
Reg. N° 1841

GOBERNACIÓN DEPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

ANALISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el art. 26 de la Ley N°2051/03, Sección II – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requerimientos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entregas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES NO SUSTANCIALES UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

DOCUMENTOS FORMALES	CAMICA S.R.L.			LADERO PARAGUAYO S.A.		
ANEXO N° I - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	**Ítem 1- Cereales**	**Ítem 2 - G. Dulce**	**Ítem 3 - Chipita**	**Ítem 1- Cereales**	**Ítem 2 - G. Dulce**	**Ítem 3 - Chipita**
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del fabricante para los productos ofertados, en caso de requerirse. **FORMULARIO 1**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado. **FORMULARIO 3**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito. . **FORMULARIO 4**	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Para los fabricantes, copia simple del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) de acuerdo a la categoría habilitadas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Para Distribuidores, copia simple del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) del fabricante de acuerdo a la categoría habilitadas y del mismo como Distribuidor	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Marcial Cardozo Jimenez
Director Jurídico
Gobernación de Caaguazú

Lic. Mercedes Fabiola Núñez Medina
Nutricionista
Reg. Nº 1841

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Lic. Nanci Raquel Coronel de Brítez
Secretaria de Educación
Gobernación de Caaguazú

N) DOCUMENTOS LEGALES						
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**
O) Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**SI APLICA**	**SI APLICA**	**SI APLICA**	**SI APLICA**	**SI APLICA**	**SI APLICA**
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
P) Oferentes en Consorcio	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR: Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.		
(a) CAPACIDAD FINANCIERA: Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considerarán los siguientes índices, Deberán cumplir el siguiente parámetro:	**CAMICA S.R.L.**	**LADERO PARAGUAYO S.A.**
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 4 últimos años (2015 - 2016 – 2017 – 2018)	CUMPLE	CUMPLE
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 4 últimos años (2015 - 2016 – 2017 – 2018)	CUMPLE	CUMPLE
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 4 últimos años (2015 - 2016 – 2017 – 2018) años, no deberá ser negativo.	CUMPLE	CUMPLE
Capital Integrado: Los oferentes deberán demostrar que cuentan con un capital integrado de cuatro mil millones, demostrable con los últimos Estados Financieros declarados ante la SET correspondientes al periodo fiscal 2018, y que demuestren la solvencia para ejecutar el presente contrato.	CUMPLE	CUMPLE
Para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la prestación de los servicios para el o los contratos en caso de suspensión u otros retrasos en los pagos:	**CAMICA S.R.L.**	**LADERO PARAGUAYO S.A.**
Activo Liquido: Rubro Disponibilidades (excluidos los fondos bancarios a plazo, fondos retenidos, y/o similares) según último balance cerrado y presentado ante la SET del periodo fiscal 2018. Deberá ser de cuatro mil millones como mínimo que demuestre la liquidez para ejecutar el presente contrato.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
La situación financiera de los oferentes en ninguno de los años analizados deberá ser negativa.	CUMPLE	CUMPLE
Para Consorcios: el Socio líder deberá cumplir con el 100% del requerimiento, mientras los demás socios en una proporción como mínimo del 50%.	**NO APLICA**	**NO APLICA**

Abog. Marcial Cardozo Jiménez
Director Jurídico
Gobernación de Caaguazú

Lic. Mercedes Graciela Núñez Medina
Nutricionista
Reg. Nº 1841

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Lic. Nanci Raquel Coronel de Brítez
Secretaria de Educación
Gobernación de Caaguazú

INDICES DE RATIOS: CAMICA S.R.L.

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 4 últimos años (2015 - 2016 – 2017 – 2018)

Años	2.015	2.016	2.017	2.018	Suma	Promedio
Activo Corriente	11.933.170.271	14.757.969.856	13.110.696.248	15.027.477.589	54.829.313.964	13.707.328.491
Pasivo Corriente	9.827.400.734	10.429.893.625	6.909.051.565	6.891.107.353	34.057.453.277	8.514.363.319
Ratio de Liquidez	**1,21**	**1,41**	**1,90**	**2,18**	**1,61**	**1,61**

b) Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 4 últimos años (2015 - 2016 – 2017 – 2018)

Años	2.015	2.016	2.017	2.018	Suma	Promedio
Pasivo Total	9.827.400.734	10.429.893.625	6.909.051.565	6.891.107.353	34.057.453.277	8.514.363.319
Activo Total	13.843.662.824	16.480.344.163	14.732.597.940	16.496.346.079	61.552.951.006	15.388.237.752
Ratio de Endeudamiento	**0,71**	**0,63**	**0,47**	**0,42**	**0,55**	**0,55**

c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 4 últimos años (2015 - 2016 – 2017 – 2018) años, no deberá ser negativo.

Años	2.015	2.016	2.017	2.018	Suma	Promedio
Utilidad del Ejercicio	1.495.769.450	1.959.258.931	1.610.567.378	1.643.605.923	6.709.201.682	1.677.300.421
Capital	1.200.000.000	1.200.000.000	5.544.000.000	5.544.000.000	13.488.000.000	3.372.000.000
Ratio de Rentabilidad	1,25	1,63	0,29	0,30	**0,50**	**0,50**

Capital Integrado: Los oferentes deberán demostrar que cuentan con un capital integrado de cuatro mil millones, demostrable con los últimos Estados Financieros declarados ante la SET correspondientes al periodo fiscal 2018, y que demuestren la solvencia para ejecutar el presente contrato.

Años	2.015	2.016	2.017	2.018	CUMPLE	NO CUMPLE
Capital Integrado:	1.200.000.000	1.200.000.000	5.544.000.000	**5.544.000.000**	**CUMPLE**	

Activo Liquido: Rubro Disponibilidades (excluidos los fondos bancarios a plazo, fondos retenidos, y/o similares) según último balance cerrado y presentado ante la SET del periodo fiscal 2018. Deberá ser de cuatro mil millones como mínimo que demuestre la liquidez para ejecutar el presente contrato.

Años	2.015	2.016	2.017	2.018	CUMPLE	NO CUMPLE
Disponibilidades	1.439.449.341	2.607.549.450	289.740.946	**1.556.649.985**		**NO CUMPLE**

<u>Análisis de la oferta presentada por CAMICA S.R.L.:</u>

Realizando una observación de la oferta original a folio 54 al 61, hemos visualizado el último balance cerrado y presentado ante la SET del periodo fiscal 2018, documento denominado ESTADOS FINANCIEROS.

Observamos en el punto 6. BALANCE GENERAL, Código 1.01.01, Descripción DISPONIBILIDADES, Monto 1.556.649.985.- en letras (Un mil quinientos cincuenta y seis millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco guaraníes). A Razón de esta evidencia declarada, podemos concluir que la suma total enunciada en dicho Balance no alcanza al mínimo requerido en las bases de la licitación razón por la cual el oferente CAMICA SRL NO CUMPLE con el requisito establecido en materia de CAPACIDAD FINANCIERA.

Lic. Mercedes Fabiola Núñez Medina
Nutricionista
Reg. Nº 1841

Abog. Marcial Cardozo Jiménez
Director Jurídico
Gobernación de Caaguazú

Lic. Nanci Raquel Coronel de Brítez
Secretaria de Educación
Gobernación de Caaguazú

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

INDICES DE RATIOS: LADERO PARAGUAYO S.A.

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 4 últimos años (2015 - 2016 – 2017 – 2018)

Años	2.015	2.016	2.017	2.018	Suma	Promedio
Activo Corriente	12.297.907.842	22.304.321.199	24.719.630.152	35.378.093.712	94.699.952.905	23.674.988.226
Pasivo Corriente	8.495.922.909	15.030.708.799	12.500.782.062	17.592.209.150	53.619.622.920	13.404.905.730
Ratio de Liquidez	**1,45**	**1,48**	**1,98**	**2,01**	**1,77**	**1,77**

b) Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 4 últimos años (2015 - 2016 – 2017 – 2018)

Años	2.015	2.016	2.017	2.018	Suma	Promedio
Pasivo Total	8.495.922.909	15.030.708.799	12.500.782.062	23.294.869.798	59.322.283.568	14.830.570.892
Activo Total	18.809.266.838	25.404.167.852	26.923.623.775	38.431.844.666	109.568.903.131	27.392.225.783
Ratio de Endeudamiento	**0,45**	**0,59**	**0,46**	**0,61**	**0,54**	**0,54**

c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 4 últimos años (2015 - 2016 – 2017 – 2018) años, no deberá ser negativo.

Años	2.015	2.016	2.017	2.018	Suma	Promedio
Utilidad del Ejercicio	4.983.557.290	4.843.662.023	9.138.766.438	9.855.992.033	28.821.977.784	7.205.494.446
Capital	4.200.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000	19.200.000.000	4.800.000.000
Ratio de Rentabilidad	1,19	0,97	1,83	1,97	1,50	1,50

Capital Integrado: Los oferentes deberán demostrar que cuentan con un capital integrado de cuatro mil millones, demostrable con los últimos Estados Financieros declarados ante la SET correspondientes al periodo fiscal 2018, y que demuestren la solvencia para ejecutar el presente contrato.

Años	2.015	2.016	2.017	2.018	CUMPLE	NO CUMPLE
Capital Integrado:	4.200.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000	**CUMPLE**	

Activo Liquido: Rubro Disponibilidades (excluidos los fondos bancarios a plazo, fondos retenidos, y/o similares) según último balance cerrado y presentado ante la SET del periodo fiscal 2018. Deberá ser de cuatro mil millones como mínimo que demuestre la liquidez para ejecutar el presente contrato.

Años	2.015	2.016	2.017	2.018	CUMPLE	NO CUMPLE
Disponibilidades	951.237.650	2.247.427.089	6.369.950.745	**7.063.663.285**	**CUMPLE**	

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

ÍTEM 1 – CEREALES:

Requisito: ÍTEM 1 - CEREALES	CAMICA S.R.L.	LADERO PARAGUAYO S.A.
b.1. Experiencia: Los Oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas.	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Se verificará la inscripción en INAN para los alimentos sólidos según correspondan, que deberán estar vigente al momento de la apertura de sobres. Se estudiará la experiencia específica en el ramo en la comercialización de alimentos sólidos ya sea para empresas públicas o privadas y la cartera de clientes. Para la evaluación del mencionado punto, se evaluará su fecha de inscripción en el SET en la actividad económica principal de elaboración y/o provisión de alimentos para personas (alimentos sólidos), el cual deberá ser como mínimo de 4 (cuatro) años.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

Abog. Marcia Cardozo Jimenez
Director Jurídico
Gobernación de Caaguazú

Lic. Nanci Raquel Coronel de Brítez
Secretaria de Educación
Gobernación de Caaguazú

Lic. Nutricionista
Nutricionista
Reg. Nº 1841

Demostrar provisión de lo ofertado (alimentos para personas) alimentos sólidos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 4 (cuatro) últimos años 2016 - 2017- 2018-2019. Los mismos pueden ser de instituciones públicas y/o privadas (la equivalencia del 50 % deberá ser por cada año solicitado). Podrán presentarse la cantidad de facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
b.2.Capacidad Técnica: En base a un relatorio a presentar indicar: - Estructura interna y técnica con la que el Oferente cuenta	**CAMICA S.R.L.**	**LADERO PARAGUAYO S.A.**
Contar con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
El oferente deberá contar con medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por la autoridad competente de acuerdo al uso, en cantidad suficiente 4 (cuatro) vehículos furgonados para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Deberá presentar nómina de funcionarios encargados de la ejecución del proyecto inscriptos en IPS y deberá ser demostrado a través de la planilla de pago de los seis últimos meses	**CUMPLE**	**CUMPLE**
• Contar con una certificación de calidad que corresponda al cumplimiento de estándares internacionales acreditado por el órgano nacional pertinente, según lo establecido y regulado por la Ley N° 2279/03 y el Decreto Reglamentario N°3900/10, que demuestre aptitudes para la distribución de alimentos para el consumo humano. En caso de consorcios, los miembros del consorcio deberán cumplir con este requisito	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
• El oferente deberá contar con un local (depósito) propio o alquilado dentro del Departamento de la convocante, para el acopio, almacenamiento y distribución de los productos. Deberá contar con las habilitaciones correspondientes para dicho fin, patente municipal, plano, establecimiento habilitado por el INAN. Adjuntar fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento, otorgado por el INAN.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
ANEXO N° I - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA: Q) Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato	**CAMICA S.R.L.**	**LADERO PARAGUAYO S.A.**
Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de IRACIS	CUMPLE	CUMPLE
IVA General de los últimos ( ) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
Copia del formulario 106 de los últimos ( ) años para contribuyentes de IRPC.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
Copia del formulario 104 de los últimos ( ) años para contribuyentes de Renta Personal.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	CUMPLE	CUMPLE
Relatorio o documento que avale la Capacidad Técnica	CUMPLE	CUMPLE
Documento que avale que el producto es de la Industria Nacional, Certificado de Origen y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente	CUMPLE	CUMPLE
Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza	CUMPLE	CUMPLE
RSPA vigente, expedido por la INAN de cada Ítem	CUMPLE	CUMPLE
RNE expedido por el elaborador de envases	CUMPLE	CUMPLE
Para Representante / Distribuidores: Declaración Jurada expedida por el fabricante de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado	CUMPLE	CUMPLE
Para los caso de Consorcios: Todos los Integrantes del Consorcio deberán cumplir con la totalidad de los requisitos financieros establecidos y los que respecta a experiencia y capacidad técnica, deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones Tributarias, Laborales, de Seguridad Social y las específicas para el cumplimiento de los bienes Licitados, se deberá indicar en la Oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 70% de los criterios de calificación, y el 30% restantes los cumplirán el o los demás Integrantes del Consorcio	**NO APLICA**	**NO APLICA**

Lic. Mercedes Rodríguez Méndez
Nutricionista
Reg. Nº 1841

Abog. Marcial Cardozo Jiménez
Director Jurídico
Gobernación de Caaguazú

Lic. Nanci Raquel Coronel de Brítez
Secretaria de Educación
Gobernación de Caaguazú

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

ÍTEM 2 – GALLETITA DULCE:

Requisito: ÍTEM 2 - G. DULCE	CAMICA S.R.L.	LADERO PARAGUAYO S.A.
b.1. Experiencia: Los Oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas.	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Se verificará la inscripción en INAN para los alimentos sólidos según correspondan, que deberán estar vigente al momento de la apertura de sobres. Se estudiará la experiencia específica en el ramo en la comercialización de alimentos sólidos ya sea para empresas públicas o privadas y la cartera de clientes. Para la evaluación del mencionado punto, se evaluará su fecha de inscripción en el SET en la actividad económica principal de elaboración y/o provisión de alimentos para personas (alimentos sólidos), el cual deberá ser como mínimo de 4 (cuadro) años.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Demostrar provisión de lo ofertado (alimentos para personas) alimentos sólidos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 4 (cuatro) últimos años 2016 - 2017- 2018-2019. Los mismos pueden ser de instituciones públicas y/o privadas (la equivalencia del 50 % deberá ser por cada año solicitado). Podrán presentarse la cantidad de facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
b.2.Capacidad Técnica: En base a un relatorio a presentar indicar: - Estructura interna y técnica con la que el Oferente cuenta	**CAMICA S.R.L.**	**LADERO PARAGUAYO S.A.**
Contar con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
El oferente deberá contar con medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por la autoridad competente de acuerdo al uso, en cantidad suficiente 4 (cuatro) vehículos furgonados para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Deberá presentar nómina de funcionarios encargados de la ejecución del proyecto inscriptos en IPS y deberá ser demostrado a través de la planilla de pago de los seis últimos meses	**CUMPLE**	**CUMPLE**
• Contar con una certificación de calidad que corresponda al cumplimiento de estándares internacionales acreditado por el órgano nacional pertinente, según lo establecido y regulado por la Ley N° 2279/03 y el Decreto Reglamentario N°3900/10, que demuestre aptitudes para la distribución de alimentos para el consumo humano. En caso de consorcios, los miembros del consorcio deberán cumplir con este requisito	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
• El oferente deberá contar con un local (depósito) propio o alquilado dentro del Departamento de la convocante, para el acopio, almacenamiento y distribución de los productos. Deberá contar con las habilitaciones correspondientes para dicho fin, patente municipal, plano, establecimiento habilitado por el INAN. Adjuntar fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento, otorgado por el INAN.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
ANEXO N° I - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA: Q) Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato	**CAMICA S.R.L.**	**LADERO PARAGUAYO S.A.**
Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de IRACIS	CUMPLE	CUMPLE
IVA General de los últimos ( ) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
Copia del formulario 106 de los últimos ( ) años para contribuyentes de IRPC.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
Copia del formulario 104 de los últimos ( ) años para contribuyentes de Renta Personal.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	CUMPLE	CUMPLE
Relatorio o documento que avale la Capacidad Técnica	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Nutricionista
Reg. Nº 1841

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Lic. Nanci Raquel Coronel de Báez
Secretaria de Educación
Gobernación de Caaguazú

Abog. Marcial Cardozo Jiménez
Director Jurídico
Gobernación de Caaguazú

Documento que avale que el producto es de la Industria Nacional, Certificado de Origen y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente	CUMPLE	CUMPLE
Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza	CUMPLE	CUMPLE
RSPA vigente, expedido por la INAN de cada Ítem	CUMPLE	CUMPLE
RNE expedido por el elaborador de envases	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Para Representante / Distribuidores: Declaración Jurada expedida por el fabricante de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado	CUMPLE	CUMPLE
Para los caso de Consorcios: Todos los Integrantes del Consorcio deberán cumplir con la totalidad de los requisitos financieros establecidos y los que respecta a experiencia y capacidad técnica, deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones Tributarias, Laborales, de Seguridad Social y las específicas para el cumplimiento de los bienes Licitados, se deberá indicar en la Oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 70% de los criterios de calificación, y el 30% restantes los cumplirán el o los demás Integrantes del Consorcio	**NO APLICA**	**NO APLICA**

ÍTEM 3 – CHIPITA:

Requisito: ÍTEM 3 - CHIPITA	**CAMICA S.R.L.**	**LADERO PARAGUAYO S.A.**
b.1. Experiencia: Los Oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas.	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Se verificará la inscripción en INAN para los alimentos sólidos según correspondan, que deberán estar vigente al momento de la apertura de sobres. Se estudiará la experiencia específica en el ramo en la comercialización de alimentos sólidos ya sea para empresas públicas o privadas y la cartera de clientes. Para la evaluación del mencionado punto, se evaluará su fecha de inscripción en el SET en la actividad económica principal de elaboración y/o provisión de alimentos para personas (alimentos sólidos), el cual deberá ser como mínimo de 4 (cuadro) años.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Demostrar provisión de lo ofertado (alimentos para personas) alimentos sólidos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 4 (cuatro) últimos años 2016 - 2017- 2018-2019. Los mismos pueden ser de instituciones públicas y/o privadas (la equivalencia del 50 % deberá ser por cada año solicitado). Podrán presentarse la cantidad de facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
b.2.Capacidad Técnica: En base a un relatorio a presentar indicar: - Estructura interna y técnica con la que el Oferente cuenta	**CAMICA S.R.L.**	**LADERO PARAGUAYO S.A.**
Contar con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
El oferente deberá contar con medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por la autoridad competente de acuerdo al uso, en cantidad suficiente 4 (cuatro) vehículos furgonados para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Deberá presentar nómina de funcionarios encargados de la ejecución del proyecto inscriptos en IPS y deberá ser demostrado a través de la planilla de pago de los seis últimos meses	**CUMPLE**	**CUMPLE**
• Contar con una certificación de calidad que corresponda al cumplimiento de estándares internacionales acreditado por el órgano nacional pertinente, según lo establecido y regulado por la Ley N° 2279/03 y el Decreto Reglamentario N°3900/10, que demuestre aptitudes para la distribución de alimentos para el consumo humano. En caso de consorcios, los miembros del consorcio deberán cumplir con este requisito	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
• El oferente deberá contar con un local (depósito) propio o alquilado dentro del Departamento de la convocante, para el acopio, almacenamiento y distribución de los productos. Deberá contar con las habilitaciones correspondientes para dicho fin, patente municipal, plano, establecimiento habilitado por el INAN. Adjuntar fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento, otorgado por el INAN.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

Dios, Marcial Cardozo Jimenez
Director Jurídico
Gobernación de Caaguazú

Lic. Nanci Raquel Coronel de Brítez
Secretaria de Educación
Gobernación de Caaguazú

Lic. Nicolás Ramón Núñez Medina
Nutricionista
Reg. Nº 1841

GOBERNACIÓN DEPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

ANEXO N° I - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA: Q) Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato	**CAMICA S.R.L.**	**LADERO PARAGUAYO S.A.**
Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de IRACIS	CUMPLE	CUMPLE
IVA General de los últimos ( ) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
Copia del formulario 106 de los últimos ( ) años para contribuyentes de IRPC.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
Copia del formulario 104 de los últimos ( ) años para contribuyentes de Renta Personal.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	CUMPLE	CUMPLE
Relatorio o documento que avale la Capacidad Técnica	CUMPLE	CUMPLE
Documento que avale que el producto es de la Industria Nacional, Certificado de Origen y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente	CUMPLE	CUMPLE
Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza	CUMPLE	CUMPLE
RSPA vigente, expedido por la INAN de cada Ítem	CUMPLE	CUMPLE
RNE expedido por el elaborador de envases	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Para Representante / Distribuidores: Declaración Jurada expedida por el fabricante de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado	CUMPLE	CUMPLE
Para los caso de Consorcios: Todos los Integrantes del Consorcio deberán cumplir con la totalidad de los requisitos financieros establecidos y los que respecta a experiencia y capacidad técnica, deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones Tributarias, Laborales, de Seguridad Social y las específicas para el cumplimiento de los bienes Licitados, se deberá indicar en la Oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 70% de los criterios de calificación, y el 30% restantes los cumplirán el o los demás Integrantes del Consorcio	**NO APLICA**	**NO APLICA**

➢ **ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES QUE COMPONEN LA OFERTA DE CAMICA S.R.L.:**

En fecha 18 de febrero de 2020, a través de Nota requerimiento de UOC, se ha solicitado a la firma oferente CAMICA S.R.L., las siguientes documentaciones:

- Una explicación detallada de la composición del precio ofertado ya que la oferta presentada existe una diferencia superior al treinta por ciento (30%) entre el precio ofertado y el precio referencial difundido con el llamado a contratación. Ítems Galletitas Dulces y Chipitas.
- Certificación de calidad que corresponda al cumplimiento de estándares internacionales acreditado por el órgano nacional pertinente, según lo establecido y regulado por la Ley N° 2279/03 y el Decreto Reglamentario N°3900/10, que demuestre aptitudes para la distribución de alimentos para el consumo humano
- Contar con un local (depósito) propio o alquilado dentro del Departamento de la convocante, para el acopio, almacenamiento y distribución de los productos. Deberá contar con las habilitaciones correspondientes para dicho fin, patente municipal, plano, establecimiento habilitado por el INAN

En fecha 19 de febrero de 2020 la firma oferente remite las documentaciones que le fuera solicitado en el punto mencionado. Las mismas serán analizadas en los siguientes puntos.

1. **FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE COMPLETADO Y FIRMADO:**

FORMULARIO DE OFERTA – FOLIO 01 (UNO)

Observamos en el inciso a) apartado **Dirección: Ñu para esquina Rio Parapiti (sic)**, lo cual ha sido contrastado con otros documentos formales que componen la Oferta de la firma (referencia Constancia de RUC folio 51), encontrando que la Dirección declarada, que seria la correcta, es "**Ñu Porá casi Rio Parapití".**

Tratándose de un **error formal inserto en un Documento Sustancial**, es menester del Comité analizar la situación a la luz de lo establecido en el PBC:

Lic. Mercedes Cabrera Núñez de Martina
Nutricionista
Reg. Nº 1841

Abog. Marcial Cardozo Jimenez
Director Jurídico
Gobernación de Caaguazú

Lic. Nanci Raquel Coronel de Brítez
Secretaria de Educación
Gobernación de Caaguazú

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

2. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR - (a) CAPACIDAD FINANCIERA:**

Activo Liquido: Rubro Disponibilidades (excluidos los fondos bancarios a plazo, fondos retenidos, y/o similares) según último balance cerrado y presentado ante la SET del periodo fiscal 2018. Deberá ser de cuatro mil millones como mínimo que demuestre la liquidez para ejecutar el presente contrato.

Análisis del requisito:

Realizando una observación de la oferta original a folio 54 al 61, hemos visualizado el último balance cerrado y presentado ante la SET del periodo fiscal 2018, documento denominado ESTADOS FINANCIEROS.

Observamos en el punto **6. BALANCE GENERAL, Código 1.01.01, Descripción DISPONIBILIDADES, Monto 1.556.649.985.**- en letras (Un mil quinientos cincuenta y seis millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco guaraníes). A Razón de esta evidencia declarada, podemos concluir que la suma total enunciada en dicho Balance no alcanza al mínimo requerido en las bases de la licitación razón por la cual el oferente CAMICA SRL **NO CUMPLE** con el requisito establecido en materia de CAPACIDAD FINANCIERA.

3. **B.1. EXPERIENCIA - ADENDA 01/2020:**

Los Oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas.

Se verificará la inscripción en INAN para los alimentos sólidos según correspondan, que deberán estar vigente al momento de la apertura de sobres. Se estudiará la experiencia específica en el ramo en la comercialización de alimentos sólidos ya sea para empresas públicas o privadas y la cartera de clientes. Para la evaluación del mencionado punto, se evaluará su fecha de inscripción en el SET en la actividad económica principal de elaboración y/o provisión de alimentos para personas (alimentos sólidos), el cual deberá ser como mínimo de 4 (cuadro) años.

Análisis del requisito:

1. Respecto a la inscripción en la SET en la actividad económica principal de elaboración y/o provisión de alimentos para personas (alimentos sólidos), el cual deberá ser como mínimo de 4 (cuadro) años: se observa a folio 51 de la oferta que se encuentra el documento denominado CONSTANCIA – PERSONA JURIDICA, emitido por la SET, en cuyo contenido se visualiza en el campo 6-ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL, Código 47300, **Descripción: Comercio al por menor de combustible para vehículos automotores en comercios especializados**, Fecha Desde 01/01/2017, observándose que dicha actividad no es la solicitada en el objeto del presente llamado.

2. Respecto a la inscripción en INAN para los alimentos sólidos según correspondan, que deberán estar vigente al momento de la apertura de sobres: nos remitimos a la Nota de respuesta de fecha 19/02/2020 de CAMICA SRL donde adjunta la **CONSTANCIA DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO D.R.H.A. Nro. 231/2019 con Fecha de Expedición 24/04/19, observándose que la misma tiene menos de un (1) año de haber sido expedida.**

De manera agotar las instancias de consulta, hemos recurrido a archivos técnicos de años anteriores con que cuenta la Gobernación y hemos accedido al listado de Registros de Establecimiento emitido por el INAN **correspondiente a abril de 2018**, en el cual no hemos encontrado asentado ningún registro a favor de la firma CAMICA SRL.

Lic. Mercedes Fabiola Núñez Medina
Nutricionista
Reg. Nº 1841

Abog. Marcial Cardozo Jiménez
Director Jurídico
Gobernación de Caaguazú

Lic. Nanci Raquel Coronel de Brítez
Secretaria de Educación
Gobernación de Caaguazú

GOBERNACIÓN DEPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Analizados estos dos documentos vinculantes a la oferta y solicitados en el marco de la exigencia de la Adenda, concluimos que, tanto para la Actividad Económica Principal como para la acreditación de la actividad en alimentos sólidos ante el INAN, el oferente CAMICA SRL, **NO CUMPLE** con el requisito establecido de EXPERIENCIA.

4. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD QUE CORRESPONDA AL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES ACREDITADO POR EL ÓRGANO NACIONAL PERTINENTE

Requisito de la Adenda N°01/2020: Contar con una certificación de calidad que corresponda al cumplimiento de estándares internacionales acreditado por el órgano nacional pertinente, según lo establecido y regulado por la Ley N° 2279/03 y el Decreto Reglamentario N°3900/10, que demuestre aptitudes para la distribución de alimentos para el consumo humano. En caso de consorcios, los miembros del consorcio deberán cumplir con este requisito

Observaciones realizadas en el acto de apertura por parte de los Oferentes: El representante de la empresa Ladero Paraguayo observa que la empresa CAMICA SRL: No presenta el certificado de calidad correspondiente al cumplimiento de estándares internacionales acreditados por el ONA que demuestra aptitudes para la distribución de alimentos para consumo humano requeridos en la base de contratación

ANÁLISIS DEL REQUISITO:

Evaluación del documento **Certificado No. ER-0261-20**, presentado en la contestación de fecha 19/02/2020 folio 03 (tres) ante la Nota requerimiento UOC de fecha 18/02/2020.

Se puede observar que el mismo fue emitido en fecha 20 de enero de 2020, por **Global Certification Bureau S.A. quien otorga a la firma CAMICA SRL la certificación ISO 9001:2015** con un alcance en "Recepción, Almacenamiento y Distribución de Alimentos Envasados No Perecederos".

En virtud a que dicho documento consta únicamente de un Certificado suscripto a favor de dicha firma, no resulta posible realizar una apreciación más profunda acerca de la validez del mismo en relación al requisito del llamado.

Tal como se exponen los datos insertos en este único documento expedido por un ente privado, es menester analizar el requisito completo del PBC en relación a la acreditación de dicho ente certificador conforme a la normativa nacional vigente, la cual hace referencia el **Art. 19 de la LEY 2.279/03 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA ARTÍCULOS DE LA LEY 1028/97 GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA" concordantes con los artículos 2 y 7 del Decreto 3900/10 POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LA LEY 2279/03,** que expresa: *Del Certificado de Acreditación. El ONA expedirá un certificado de acreditación al organismo peticionario, en caso de concederse la misma conforme al dictamen del Comité Técnico Permanente de Acreditación. El Certificado será refrendado por el Presidente del CONACYT y el Secretario Ejecutivo del ONA. Es atribución del ONA fijar el periodo de validez y ampliar, suspender o cancelar las acreditaciones concedidas…* (sic).

Dicho esto, se ha realizado la consulta a la ONA, por medio del portal oficial de la misma, obteniendo el Registro y Validaciones de OECs 17-noviembre-2019 en cuyo contenido **NO se observa que la entidad certificadora "Global Certification Bureau S.A." se encuentra citada** en el listado denominado "RECONOCIMIENTO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN PARA ENTIDADES QUE OPERAN EN NOMBRE DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN ACREDITADOS".

Evaluado este punto, y en base a la evidencia documental suministrada por el oferente CAMICA SRL, en este caso la carencia de la acreditación, así como la verificación realizada ante la Autoridad de Acreditación (ONA), es menester concluir que el certificado presentado **NO CUMPLE** con el requisito establecido.

Lic. Nancy Raquel Coronel de Báez
Secretaria de Educación
Gobernación de Caaguazú

Lic. Mercedes Fabiola Giménez Medina
Nutricionista
Reg. Nº 1841

Abog. Marcial Cardozo Jimenez
Director Jurídico
Gobernación de Caaguazú

Gobernación del V Dpto. de Caaguazú – Cnel. Oviedo – Paraguay

5. EL OFERENTE DEBERÁ CONTAR CON UN LOCAL (DEPÓSITO) PROPIO O ALQUILADO DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE LA CONVOCANTE:

Requisito de la Adenda N°01/2020: El oferente deberá contar con un local (depósito) propio o alquilado dentro del Departamento de la convocante, para el acopio, almacenamiento y distribución de los productos. Deberá contar con las habilitaciones correspondientes para dicho fin, patente municipal, plano, establecimiento habilitado por el INAN. Adjuntar fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento, otorgado por el INAN.

Observaciones realizadas en el acto de apertura por parte de los Oferentes: El representante de la empresa Ladero Paraguayo observa que la empresa CAMICA SRL: -No presenta un local propio o alquilado dentro del departamento que cuente con las habilitaciones para el acopio, almacenamiento y distribución de los productos habilitados por el INAN. – No presenta copia simple del certificado de cumplimiento en buenas prácticas de almacenamiento otorgado por el INAN:

ANÁLISIS DEL REQUISITO:

Evaluación de los documentos siguientes, presentados en la contestación de fecha 19/02/2020 folios 04 al 10 ante la Nota requerimiento UOC de fecha 18/02/2020.

- **CONSTANCIA DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO – D.R.H.A. Nro. 231/2019 – folio 04:** Se observa que corresponde a la Dirección: Ñu Pora casi Rio Parapití – Villarrica – Guairá.

En consideración a lo establecido en el requisito, condición: "El oferente deberá contar con un local (depósito) propio o alquilado dentro del Departamento de la convocante", y conforme a lo declarado a través del documento suministrado, se concluye que, al no encontrarse ubicado dentro del departamento de Caaguazú, el mismo **NO CUMPLE** con el requisito establecido

Observación: al **folio 07** se encuentra adjuntada el Comprobante de Ingreso Serie B Nro. 136400 correspondiente a dicho local y emitido por la Municipalidad de Villarrica.

- **CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE (fecha 15/01/2020) – folio 08:** se observa en el encabezado: *En la ciudad de La Pastora, Republica del Paraguay, a los 15 días del mes de enero del año 2020, entre los señores Oscar Ignacio Céspedes Martinez con Cédula de Identidad Civil Nro. 1297393, paraguayo, casado, mayor de edad, en su carácter de LOCADOR Y/O PROPIETARIO, por una parte, y por la otra, el señor Basilio Arévalos y Celso Vera con Cedula de Identidad Civil Nro. 1496977 y 1097281 respectivamente, en carácter de LOCATARIO, todos domiciliados a los efectos de este acto en Ñu Pora y Rio Parapití de la ciudad de Villarrica, convienen en celebrar el presente Contrato de Alquiler de Inmueble, que se regirá por las siguientes clausulas y condiciones.*

Lo subrayado es nuestro.

En consideración al hecho constituido en el acto contractual realizado y manifestado por el Oferente, se concluye que en los sujetos enunciados como "LOCATARIO/S" son dos personas físicas, entendiéndose que acuden al acto a título personal y NO ASI LA PERSONA JURIDICA "CAMICA S.R.L." con RUC 80046839-2, por tanto, no puede ser considerado un Contrato de Locación suscripto formalmente con el Oferente.

La actuación en forma conjunta y/o individual de los supuestos representantes legales de una persona jurídica no pueden ser considerados como actos que obliguen a la sociedad sin haber invocado específicamente la representación de la misma en el contrato suscripto. En conclusión, el Contrato presentado, no puede atribuirse directamente a CAMICA S.R.L. y no acredita fehacientemente el vínculo entre el LOCADOR y la firma Oferente.

Lic. Mercedes Carina Núñez Medina
Nutricionista
Reg. Nº 1841

Abog. Marcial Cardozo Jimenez
Director Jurídico

Lic. Nanci Raquel Coronel de Báez
Secretaria de Educación
Gobernación de Caaguazú

Citamos lo que establece el Código Civil Paraguayo, **DE LA FORMA DE LOS ACTOS JURIDICOS, Art.302.-** *En la celebración de los actos jurídicos deberán observarse las solemnidades prescriptas por la ley. A falta de regla especial, las partes podrán emplear las formas que estimen convenientes*. Por su parte, en lo referente a SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, expresa: ***Art.1174***.- *La dirección, administración y representación de la sociedad corresponde a uno o más gerentes, socios o no, los que tienen los mismos derechos y obligaciones de los directores de la sociedad anónima, sin limitación en cuanto al tiempo durante el cual desempeñarán sus funciones.*

Observación: el documento incluye en ambas hojas el sello de la firma

Además, observamos en la **Clausula "Primera":** *El LOCADOR, en el carácter invocado, dan en locación al LOCATARIO, parte de un (1) inmueble de su propiedad individualizado con la Cuenta Corriente Catastral Nro. 21-0008-01, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca Nro. 055, del Distrito de La Pastora, Departamento de Caaguazú, con una superficie total 150 mts2*. **Cláusula "Segunda":** *LA LOCATARIA destinará el inmueble cedido en locación para su uso comercial, específicamente para la exhibición, comercialización y venta de los productos que representa y distribuye*.

VISITA TECNICA DE INSPECCION DE LOCAL

Habiéndose expresamente identificado el inmueble en cuestión y declarado el objeto del mismo a razón de la actividad a desarrollar, este Comité ha procedido a realizar la visita técnica correspondiente conforme a los **CRITERIOS DE EVALUACION** establecidos como potestad en el Pliego de Bases y Condiciones: *La Convocante podrá verificar la veracidad de la información proporcionada por el Oferente en el presente proceso, para lo cual el Oferente autoriza a la Convocante, a recurrir a las fuentes públicas de información o a los contactos de las fuentes privadas, mencionadas en cada uno de los documentos que componen su Oferta. Al evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en el presente Pliego de Bases y Condiciones. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.*

- Ver Adjunto Informe de Visita e Inspección de fecha 20/02/2020.

Aspectos relevantes observados en la inspección:

Se ha declarado en el Contrato de Locación de Inmueble: **Clausula "Segunda":** *...Uso comercial, específicamente para la exhibición, comercialización y venta de los productos que representa y distribuye*.

Se ha presentado con la Oferta Folio 128 – **DECLARACION JURADA**: *Que poseemos la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones*.

Se ha presentado en calidad de Declaración Jurada con la Oferta Folio 129 – RELATORIO – CAPACIDAD TECNICA – Capacidad de suministro y entrega en sitio: *... además poseemos dos locales comerciales en la ciudad de Villarrica y un depósito de distribución en La Pastora del Departamento de Caaguazú*. Hacemos ventas directas con camiones propios de capacidad de 5000 hasta 10.000 kilos respectivamente con un depósito para almacenamiento de 430 mts2.

Habiendo realizado la visita técnica, hemos verificado que en la dirección declarada se encuentra un local denominado "DISTRIBUIDORA CAMICA Group – Lácteos Trébol" (cartel), que consta de un local comercial abierto al publico tipo autoservice, abierto al público con las dimensiones aproximadas de 150 mts2 declaradas según plano presentado por **Nota de fecha 19/02/2020 folio 10**.

Se ha podido observar que el mismo cuenta, en su espacio interior, con repisas y góndolas que **contienen alimentos de todo tipo, productos generales de limpieza y aseo, productos a granel, tanto para consumo humano como animal (afrecho), y otros productos de consumo, INCLUSIVE BEBIDAS ALCOHOLICAS. En conclusión**

Abog. Marcial Cardozo Jimenez
Director Jurídico
Gobernación de Caaguazú

Lic. Nanci Raquel Coronel de Brítez
Secretaria de Educación
Gobernación de Caaguazú

Lic. Nutricionista
Reg. Nº 1841

mismo estaría encuadrado dentro del concepto de Mini Market, Autoservice o Kiosko.

Vemos entonces la información proporcionada con la Oferta, con la Nota de Contestación, con los documentos adjuntos y con la visita técnica que existen incongruencias significativas, que pasamos a enumerar a continuación:

1. El Oferente Camica SRL declara que cuenta con un "depósito de distribución en la Pastora" y el mismo no condice con el uso actual comercial del mismo el cual claramente está totalmente dedicado a la exhibición y venta al menudeo de productos varios, resultando esto en una declaración falsa.

2. Respecto a las condiciones del mismo, se ha detectado un mal manejo de los productos actuales que allí se comercializan, como por ejemplo bolsas de productos a granel en el piso. Tampoco se ha visualizado ningún tipo de sistema de prevención contra plagas, ni la adecuada separación de productos contaminantes (químicos de limpieza) en relación a los alimentos.

   Referencias: GMC 80/96 – REGLAMENTO TECNICO DEL MERCOSUR SOBRE LAS CONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS Y DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIONPARAESTABLECIMIENTOS LABORADORES /INDUSTRIALIZADORES DE ALIMENTOS:

   3.3- ALMACENAMIENTO EN EL LOCAL DE PRODUCCIÓN
   5.7. SISTEMA DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS
   5.8. ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS
   7.5. ENVASADO

3. El Oferente Camica SRL declara que cuenta con un "depósito para almacenamiento de 430 mts2", sin embargo, según su propia contestación y plano el deposito en cuestión cuenta solo con 150 mts2. Existe, por ende, contenido falso en Declaración Jurada – RELATORIO, respecto a la real capacidad de almacenamiento.

4. El Oferente Camica SRL, no cuenta con Registro de Establecimiento RE para la explotación actual declarada. Según Patente Municipal, ha declarado la Categoría/Tipo/Ramo Comercial: VENTA DE PROD. ALIMENTICIOS. Esto conlleva a la obligación sanitaria según normativa **Resolución SG del MSP y BS 213/2019**, en sus **artículos 2 y 8**, de contar con Registro de Establecimiento otorgado por la INAN "previo al inicio de sus operaciones". Hemos procedido a verificar conforme a consulta web en el INAN a través de la publicación periódica **EMPRESAS RE 21/02/20**, y aparte del RE vigente para su local en Villarrica, la firma CAMICA SRL no cuenta con otro RE vigente, menos en dicha dirección. Por tanto, existe una abierta contravención por parte de esta firma en consideración a lo declarado, el uso, explotación y el cumplimiento de la norma sanitaria dentro del territorio departamental.

5. En lo que respecta a la Oferta original presentada, así como a la contestación de la nota de requerimiento de UOC sobre documentos de fecha 18/02/2020, se observa que CAMICA SRL no ha presentado el **Certificado de Cumplimiento de Buenas Practicas de Almacenamiento otorgado por el INAN**. En tal sentido, este comité considera que la exigencia formal de reiterar dicho pedido o bien la simple expectativa por parte de la Convocante de exigirla al momento de la eventual firma de contrato, resulta inoficiosa e innecesaria, pues dicho certificado, solo puede ser obtenido cuando se han cumplido todos los requisitos emanados de las normas sanitarias vigentes y la previa obtención del Registro de Establecimiento (cuestión no subsanable en oportunidad de la apertura de ofertas y la presente evaluación), cuestión que a todas luces no ha sido ni seria cumplido por CAMINA SRL a corto plazo para el local solicitado dentro del departamento de Caaguazú.

Lic. Mercedes Fabiola Núñez Medina
Nutricionista
Reg. Nº 1841

Abog. Marcial Cardozo Jimenez
Director Jurídico
Gobernación de Caaguazú

Lic. Nanci Raquel Coronel de Britez
Secretaria de Educación
Gobernación de Caaguazú

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Evaluado integralmente este punto, y en base a la evidencia documental suministrada por el oferente, en este caso la discordancia entre los documentos presentados, la declaración falsa, la carencia de habilitación sanitaria y el incumplimiento detectado de normas sanitarias de carácter general, que hacen inaceptable formal, jurídica y técnicamente la oferta en relación al cumplimiento de la Capacidad Técnica, es menester concluir que CAMICA SRL **NO CUMPLE** con el requisito establecido.

6. ITEM 1 CEREALES

FORMULARIO 3: Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.

DEFINICIÓN DEL PRODUCTO:
Las Especificaciones técnicas del pliego establece estrictamente la definición del producto, que indica:

DESCRIPCIÓN GENERAL:
a) Definición: Se denomina como **"Cereales para desayuno"** al producto elaborado de cereales de maíz y/o trigo y/o arroz y/o avena; preparados con los granos limpios, liberados de su tegumento por medios mecánicos o por tratamiento alcalino, cocinados con la adición de extracto de malta, jarabe de sacarosa o dextrosa y sal, secado, aplastados y tostados; en forma de copos.

El producto presentado por CAMICA SRL, podemos observar en el Registro Sanitario de Producto Alimenticio RSPA N° 058996 – **"NOMBRE DEL PRODUCTO: COPOS DE MAIZ AZUCARADOS"**, por tanto, difiere la definición entre el producto ofertado y lo solicitado en el pliego de bases y condiciones.

Así también, encontramos esta incongruencia en el Formulario 3 en el folio 91 al 93, donde menciona que la Declaración Jurada de conformidad con las Especificaciones Técnicas indicadas en la presente declaración corresponde al producto "COPOS DE MAIZ AZUCARADOS"

ERROR EN LA CONSIGNACIÓN DEL NÚMERO DE ITEM:

La Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado presentado en el folio 91 de la oferta, declara **Ítem N° "4"**

La convocatoria correspondiente a la Licitación 374321 - Adquisición de Alimentos Sólidos Merienda Escolar - Plurianual - Ad Referéndum, contempla únicamente los siguientes Ítems:
Ítem 1- Cereales
Ítem 2 – Galletita Dulce
Ítem 3 – Chipitas

Por tanto, el ITEM N°4 no forma parte de este llamado
Cabe mencionar lo que establece el pliego de bases y condiciones con respecto a la presentación del Formulario 3:

4. REQUISITOS DOCUMENTALES
Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente con la oferta lo siguiente:
a. Declaración jurada de la composición nutricional del producto terminado, que avale el cumplimiento de la Tabla 1. Aporte de Nutrientes por 100g, conforme al Formulario incluido en la Sección VI. La no ***presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación técnica.***

Este Comité considera inadmisible cualquier alteración a la declaración jurada.

Lic. Mercedes Raquel Nuñez Medina
Nutricionista
Reg. N° 1841

Abog. Marcial Cardozo Jimenez
Director Jurídico

Lic. Nanci Raquel Coronel de Britez
Secretaria de Educación
Gobernación de Caaguazú - Oviedo - Paraguay

BOCETO:
Boceto de Rotulación de la Caja contenedora en conformidad a las especificaciones técnicas

Traemos a colación lo estipulado en el Pliego - REQUISITO – PBC Página 12:

14. Especificaciones del rotulado del envase secundario

Deberá indicarse en lugar bien visible, en letra **arial**, de color negro y de tamaño no menor a 1 centímetro:

- **Denominación del producto:**
- **Contenido Neto:**
- **Fecha de vencimiento y lote:**
- **Nombre de la Institución GOBERNACION DEL CAAGUAZU**
- **Nombre del Programa: "ADQUISICION DE MERIENDA ESCOLAR"**
- **"DISTRIBUCIÓN GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA".**
- **DENUNCIAS: 0521-203738 -** o EMAIL: uocgobercaaguazu@gmail.com

La firma CAMICA SRL presenta Boceto de Rotulación de la Caja contenedora para el ITEM Cereal de la siguiente manera:

Este Comité ha verificado el Boceto de Rotulación de la Caja contenedora presentada en el folio 95 de la oferta, en la misma se observa que para su producto CEREAL Item1 expone en el boceto un ancho de 250mm (25 cm) y de altura 160 mm (16 cm), con las dimensiones declaradas resulta imposible el cumplimiento con las condiciones establecidas en las Especificaciones del Rotulado del envase secundario que señala *"Deberá indicarse en lugar bien visible, en letra arial, de color negro y de tamaño no menor a 1 centímetro"*

Evaluado integralmente todos los puntos mencionados, y en base a la evidencia documental suministrada por el oferente, en este caso la discordancia entre los documentos presentados, la declaración inconsistente en relación a los Formularios 3 "Ítem 1 – Cereales", que hacen inaceptable técnicamente la oferta en relación al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Alimentos Sólidos, es menester concluir que CAMICA SRL **NO CUMPLE** con el requisito establecido.

Lic. Mercedes Fabiola Nuñez Medina
Nutricionista
Reg. Nº 1841

Abog. Marcial Cardozo Jimenez
Director Jurídico
Gobernación de Caaguazú

Lic. Nanci Raquel Coronel de Britez
Secretaria de Educación
Gobernación de Caaguazú

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

7. ITEM 2 GALLETITA DULCE:

- **FORMULARIO 3:** Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.

BOCETO DEL ENVASE INDIVIDUAL PRIMARIO DE PRODUCTO GALLETITA DULCE Y CHIPITA:

Observaciones realizadas en el acto de apertura por parte de los Oferentes: El representante de la empresa Ladero Paraguayo observa que la empresa CAMICA SRL: El boceto del envase individual primario de producto Galletita dulce y Chipita presenta una diferencia entre el requerido por el Pliego. Declara Gobierno del Caaguazú debiendo ser Gobernación de Caaguazú como requiere en las especificaciones:

Respecto a la observación, traemos a colación lo estipulado en el Pliego - REQUISITO – PBC Página 16

ESPECIFICACIONES DEL ENVASE:

a) Especificaciones del envase individual.

El envase individual primario deberá ser de film de polietileno de baja densidad o polipropileno biorientado, transparente o metalizado, ambos de 30 micrones como mínimo.

Tamaño y forma del producto:
El producto se presentará en formas geométricas variadas y en envases primarios de 30 gramos, con una tolerancia de ± 5gramos.

15. Especificaciones del rotulado del envase individual.
El producto se rotulará "GALLETITA DULCE" consignando el/los sabor/sabores, según corresponda.

Rotulado general:
El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados".

El producto adjudicado en su envase individual primario, deberá tener impresa en letra "arial" y en color negro en un tamaño no menor a 0,5 centímetros, las siguientes frases:

Nombre de la Institución GOBERNACION DEL CAAGUAZU **Nombre del Programa "ADQUISCION DE MERIENDA ESCOLAR"** **"DISTRIBUCIÓN GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA".** **DENUNCIAS: 0521-203738 -o EMAIL: uocgobercaaguazu@gmail.com**

Análisis del Requisito:

Con relación a la observación realizada es menester de este Comité valuar la diferencia declarada a folio 107 de la Oferta (Gobierno) respecto a lo estipulado en el PBC (Gobernación). En tal sentido consideramos que dicha diferencia no resulta un error material ni sustancial que afecte a la oferta, por tanto, se desestima dicha observación.

Con relación a la revisión del resto de los requisitos establecidos para el envase individual primario continua diciendo el PBC: *deberá ser de film de polietileno de baja densidad o polipropileno biorientado, transparente o metalizado,* ***ambos de 30 micrones como mínimo***.

- **FORMULARIO 4:** Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.

Lic. Mercedes Fabiola [illegible]
Reg. Nº 184[illegible]

Abog. Marcial Cardozo Jimenez
Director Jurídico

Lic. Nanci Raquel Coronel de Báez
Secretaria de Educación
Gobernación de Caaguazú
Cnel. Oviedo - Paraguay